

Ref.: MMC/NGM/sfm.  
Doc. 2018-02-28  
CC 0136

**Resolución de la Consejera apoderada de GEURSA, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada del proyecto denominado "Mejoras en la movilidad en Divina pastora, Gaviota y Miller" (C.C. 0136).**

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes:

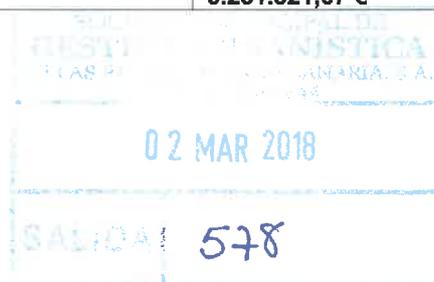
### ANTECEDENTES

**1.1.-** El presente proyecto tiene como objeto es dotar a la urbanización en la que se actúa una red de peatones que mejoren la movilidad y cumplan dentro de lo que permita la orografía de la zona, con la Ley de Accesibilidad establecida por el Real Decreto 227/1997, por que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

**1.2.-** El Pleno municipal en sesiones celebradas el 14 de julio y 30 de septiembre de 2016 propuso la relación de actuaciones a incluir en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para la anualidad 2017 y el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en la sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2016 aprobó la relación de las obras que se relacionan.

ACTUACIÓN	IMPORTE
OBRAS ORDINARIAS Y MURO CONTENCIÓN EN LA CALLE ALAMO-BARRIO DE SAN NICOLÁS	233.574,66 €
PARQUE DEPORTIVO DE LA BALLENA. FASE III	506.880,51 €
ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y PEATONALES ENTRE EL BARRIO DE LA SUERTE Y EL BARRIO DE PILETAS	525.252,74 €
RESTITUCIÓN DE CAMINO Y NAVE EN LOMO APOLINARIO-MILLER BAJO	278.472,24 €
CORREDOR VERDE, TRAMPO PARQUE LUIS GARCÍA CORREA Y CALLE VIRGILIO-TAMARACEITE-FASE I	259.562,80 €
MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL LASSO	264.400,71 €
ESCALERA Y CONTINUACION DE LA CALLE CARAMILLO-SAN ROQUE	216.487,51 €
CARRIL BUS Y CARRIL DE INCORPORACIÓN A LA GC-23 DESDE LA AVDA. JUAN CARLOS I	218.498,86 €
ACONDICIONAMIENTO CALLE FERNANDO GUANARTEME. FASE V	677.940,33 €
ACONDICIONAMIENTO ESPACIO LIBRE EN EL PARQUE CASTILLO DE LA LUZ	140.710,88 €
RAMPAS DE ACCESOS PEATONALES AL PARQUE BARRANCO GONZALO DESDE LA CALLE CANDELARIA DE LEON	285.999,87 €
ACCESO PARA MANTENIMIENTO EN LA PLAZA DE LA PUNTILLA	203.375,88 €
INSTALACION FOTOVOLTAICA EN OFICINAS MUNICIPALES. SERVICIO DE LIMPIEZA, CALLE AGAETE. URB. IND. LAS TORRES	107.036,46 €
AMPLIACION DE LA RED DE AGUA REUTILIZADA PARA RIEGO. TRAMO LA FERIA-PLAZA DEL PINO	331.187,25 €
PEATONAL AL BARRIO DE LOS GILES DESDE LA C813 HASTA LA AVDA. SALESIANOS	284.146,53 €
MEJORAS EN LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL	250.976,95 €
PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURAS EN LA CALLE ANTONIO COLLADO	255.862,49 €
AULAS ANEXAS Y EDIFICACIONES AUXILIARES EN EL COLEGIO LAS COLORADAS	190.955,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.231.321,67 €</b>

C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



De conformidad con lo previsto en la Base 15ª de las que regulan el Plan de Cooperación, el Ayuntamiento Pleno en las sesiones de fecha 14 de julio y 30 de septiembre de 2016, acordó someter a la aceptación del Cabildo de Gran Canaria la transferencia a este Ayuntamiento de las competencias para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones propuestas para su inclusión en el citado Plan, considerándolas elevada a definitiva cuando dicha Institución preste su conformidad.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 21 de abril de 2016, aprobó la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, SA, para la contratación y ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019. Anualidad 2016.

Habiendo realizado GEURSA la citada encomienda de forma satisfactoria, el jefe del Servicio emite informe, con fecha 25 de noviembre de 2016, proponiendo el inicio del expediente para encomendar a GEURSA, la gestión de la contratación y ejecución de las actuaciones que resulten incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019. Anualidad 2017 y sean autorizadas por el Cabildo de Gran Canaria. Que la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2016 aprobó la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, SA, para la contratación y ejecución de las actuaciones a desarrollar en el término municipal que resulten incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019. Anualidad 2017.

Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo número 1241 de 22 de enero de 2018 se aprobó el proyecto denominado **"MEJORAS EN LA MOVILIDAD EN DIVINA PASTORA, GAVIOTA Y MILLER"** por un importe de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (636.650,00 €)**. Codificación Nomenclatura Vocabulario Común de la Comisión Europea: 45200000.

2.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada, para la ejecución del proyecto denominado **"Mejoras en la movilidad en Divina Pastora, Gaviota y Miller"**, publicándose el anuncio de licitación el 29 de enero de 2018 en el B.O.P de la provincia de Las Palmas, número 83.

3.- Con fecha 16 de febrero de 2018 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Proyecto denominado **"MEJORAS EN LA MOVILIDAD EN DICINA PASTORA, GAVIOTA Y MÍLLER"**, se procedió a la apertura del Sobre A, iniciándose la calificación de la documentación de las empresas licitadoras, siendo admitidas las 7 mercantiles presentadas a concurso: LOPESAN, AASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A, PETRECAN, S.L, SATOCAN, S.A, SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L, FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L, HNOS. GARCÍA ÁLAMO, S.L, TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A.

4.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 20 de febrero de 2018 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:



LICITADORES	OFERTA ECONOMICA
1.- PETRECAN, S.L	509.129,01 €
2.- TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES, S.A	527.905,26 €
3.- SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L	531.426,20 €
4.- FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L	560.908,33 €
5.- LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A	564.987,00 €
6.- SATOCAN, S.A	588.487,29 €
7.- HNOS. GARCÍA ALAMO, S.L	630.000,00 €

5.- Con fecha 20 de febrero de 2018 y registro general de salida número 408, se notificó a PETRECAN, S.L, que la oferta económica presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndosele para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, **VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (23.791,07 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.- Con fecha 26 de febrero de 2018 y Registro General de entrada número 647 dicha mercantil presentó la documentación requerida.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del R. D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y las ordenes e instrucciones de contratación de GEURSA.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta, encuentra su fundamento en los artículos 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Libro III-Título I-Capítulo I), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

TERCERO: El artículo 151 del citado Texto Refundido establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite. Realizada la valoración de las ofertas conforme a los criterios y disposiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos.

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Adjudicar el proyecto de “MEJORAS EN LA MOVILIDAD EN DICINA PASTORA, GAVIOTA Y MÍLLER” a la mercantil **PETRECAN, S.L** por un importe de **QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO (509.129,01 €)**.

**SEGUNDO.-** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1 , párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 28 de febrero de 2018.

  
Marina Más Clemente.  
Consejera de GEURSA.